



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de Noviembre de 1,942.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2017-MPZ

Zarumilla, 26 de Enero del 2017.

VISTO:

El Expediente Técnico del Servicio “Mantenimiento y Pintado en Plataforma Deportiva – Sector Campo Unión, Provincia de Zarumilla – Tumbes” y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, en concordancia con su artículo IV, que a la letra dice “Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, la Municipalidad Provincial de Zarumilla de acuerdo a sus atribuciones y funciones emanadas de la Constitución Política y de la Ley Orgánica de Municipalidades promueve el desarrollo y la economía local, la protección de los servicios públicos, de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, planifica el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, fomenta la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local, desarrolla servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente y otros.

Que, con Memorial de fecha 09 de Diciembre de 2016, los moradores de la calle Leticia Moran – Provincia de Zarumilla, acuden a esta Comuna, solicitando mantenimiento de infraestructura de la loza deportiva “Campo Unión”.

Que, mediante Informe N° 051-2016/MPZ/GlyDU/WOER de fecha 14 de Diciembre de 2016, se comunica que se ha realizado la inspección in situ a petición de los moradores de la calle Leticia del AA.HH. Campo Unión, los cuales solicitan el mantenimiento de la losa deportiva “Campo Unión”, pudiéndose observar que en el lugar existe un área deportiva de aproximadamente 50.00 x 35.00 m., la cual cuenta con dos plataformas deportivas y una tribuna, las cuales, por la inclemencia del clima y la presencia de las lluvias en los meses de enero a marzo, han provocado que la pintura de demarcación y las juntas de dilatación existente se encuentran deterioradas, originando vacíos entre los paños de las losas de concreto, anexando panel fotográfico.

Que, a través del Informe N° 052-2016/MPZ/GlyDU/WOER de fecha 15 de Diciembre de 2016, se advierte que se ha elaborado el Expediente Técnico del Servicio: “Mantenimiento y Pintado en Plataforma Deportiva – Sector Campo Unión, Provincia de Zarumilla – Tumbes”, de acuerdo a lo requerido con Proveído N° 1344-2016/MPZ-GM-GlyDU-G.

Que, conforme se aprecia del Expediente Técnico, en el sector Campo Unión actualmente existen dos plataformas deportivas, que por el paso del tiempo y las inclemencias climáticas se encuentran deterioradas en su pintado de las tribunas y la demarcación de los campos de fútbol y vóley, por lo que se propone el pintado de las plataformas y de las tribunas, lo cual contribuirá el uso intensivo para la práctica del deporte y recreación de los moradores del sector Campo Unión. Las metas del proyecto son: pintura esmalte sintético (456.12 m2) y reparación de juntas asfálticas (738.20 ml.), con un valor referencial ascendente a



